

Resolución Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL PROVINCIAL “DR. VERDI CEVALLOS BALDA”

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2024**

**DRA. DIANA ELIZABETH SABANDO MACIAS
GERENTE DEL HOSPITAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las contrataciones gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 íbidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el art. 32 de la Constitución establece que la salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que el estado que sustenten el buen vivir;

Que, la prestación de los servicios de salud se rige por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional:

Resolución Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2024

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPL-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPL; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, mediante memorando Memorando Nro. Memorando Nro. MSP-CZ4HVCBPL-2024-0009-M, de fecha 11 de enero de 2024, la Ing. Sandra Leonor Solorzano Zambrano- Responsable de la Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión, comunica a la Ing. Flor Maria Ormaza Argandoña- Responsable de la Gestión de Compras Publicas, lo siguiente: *“Por medio del presente se anexa POA INICIAL 2024 , ajustándose al Presupuesto del 2024 enviado por el Ministerio de Finanzas a cada una de las EDS para elaboración y publicación del PAC 2024; lo que comunico usted para dar continuidad al trámite que corresponda en concordancia a la Normativa Legal Vigente , cabe recalcar que el presupuesto asignado a esta Institución es de \$18.333.024.24, lo que se puede evidenciar en la cédula Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023. Se adjunta link de POA INICIAL 2024 (...).”*

Resolución Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2024

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ4HVCBCP-2024-0037-M, de fecha 15 de enero de 2024, Ing. Flor Maria Ormaza Argandoña- Responsable de la Gestión de Compras Publicas, comunica a la Ing. Maria Paola Pulido Vera Coordinadora Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Me permito poner en su conocimiento que se procedio con el registro de las partidas en el Modulo facilitador de Contratación Publicas, en base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024, matriz que se adjunta para su revisión y validación.*

Con lo antes descrito se solicita Autorización de la Máxima Autoridad:

- *Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de en base al presupuesto asignado*
- *Elaboración de la Resolución reforma al Plan Anual de Contracciones 2024 para el Hospital Provincial de Portoviejo Dr. Verdi Cevallos Balda de Portoviejo (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ4HVCBADM-2024-0024-M, de fecha 15 de enero de 2024, la Ing. Maria Paola Pulido Vera- Coordinadora Administrativa, comunica y solicita a la Dra. Diana Elizabeth Sabando Macias Gerente del Hospital Dr. Verdi Cevallos Balda, lo requerido por la Ing. Flor Maria Ormaza Argandoña- Responsable de la Gestión de Compras Publicas, mediante Memorando Nro.

MSP-CZ4HVCBCP-2024-0037-M, de fecha 15 de enero de 2024, detallado en el párrafo anterior.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0218-M, de fecha 15 de enero de 2024, la Dra. Diana Elizabeth Sabando Macias Gerente del Hospital Dr. Verdi Cevallos Balda, solicita a la Gestión de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *Por lo antes expuesto, en calidad de Máxima Autoridad de esta casa de salud, me permito autorizar*

- *Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de en base al presupuesto asignado*
- *Elaboración de la Resolución reforma al Plan Anual de Contracciones 2024 para el Hospital Provincial de Portoviejo Dr. Verdi Cevallos Balda de Portoviejo*”.

Que, mediante Acción de Personal signada con No. CZ4-UATH-2023-514 de fecha 13 de septiembre del 2023, que rige a partir del 13 de septiembre del 2023, la Dra. María Cecilia Guillen Mendoza, en calidad Autoridad Nominadora, nombra Administrativamente a la Dra. Diana Elizabeth Sabando Macías, funciones de Gerente del Hospital Dr. Verdi Cevallos Balda.

En uso de mis facultades Legales.

Resolución Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera reformar al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Provincial de Portoviejo “Dr. Verdi Cevallos Balda”, para el ejercicio económico 2024, mismo que contiene bienes y servicios.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2024** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- Disponer a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

CÚMPLASE, SOCIALÍCESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Diana Elizabeth Sabando Macias
GERENTE DEL HOSPITAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA

Referencias:

- MSP-CZ4HVCB-2024-0218-M

Anexos:

- cedula_inical_2024_r2024-01-03_22-38-22_presupuesto_inicial.pdf

Copia:

Señora Abogada
Carmen Giomara Roldan Alvia
Analista Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Glenda Jahaira Zambrano Macias
Analista de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Flor Maria Ormaza Argandoña
Responsable de la Gestión de Compras Publicas

Resolución Nro. MSP-CZ4HVCB-2024-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2024

Señora Licenciada
Dolores Patricia Navia Burgos
Adquisiciones

cr